

CONTRATO DE TRANSPORTE

ST

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO		
TRANSPORTADOR: NIT: CONTRANTANTE:	Carlos MANN 71.777.657 María Guadalupe Yas Quer	TELEFONO:	313.772.5325			
CEDULA O NIT: DIRECCIÓN:	1.152.162.000. Craza # 1-15	TELEFONO	301.759.73.45			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio					
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
FECHA DE INICIO	DIA	15	MES	07	AÑO	2026
FECHA DE TERMINA	DIA	15	MES	07	AÑO	2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____					
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL			
ANTICIPO	SI	NO	VANT			
VALOR REST	\$					
FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO			
TOTAL						
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos				
CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.					
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Medellín		HORA RECOGIDA		
DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Santa Fe Antioquia		HORA REGRESO			
AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional					
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN						
No. PASAJEROS						
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE María Guadalupe Yas Quer		CC 1.152.162.000.	TELEFONO 301.759.73.45		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.						
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días		Del mes/año		
Craza # 1-15 71.777.657						